

DNI	Apellidos y nombre
<b>Cuerpo de Ingenieros</b>	
ESCALA TÉCNICA	
<i>Naval</i>	
31.677.707	Fernández Gómez, Francisco.
25.589.839	Fernández-Santacruz Martín, Guillermo.
34.049.985	Martínez Rodríguez, Norberto.
<i>Telecomunicaciones y Electrónica</i>	
70.739.281	Rodrigo Madrigal, Mauricio.
52.441.922	Torreçilla Orte, Fernando.
<i>Electricidad</i>	
22.996.709	Alcaraz Garre, Miguel A. (*).
52.924.279	García García, Francisco.
<b>Cuerpo de Especialistas</b>	
ESCALA DE OFICIALES	
52.448.355	Calvo Peralta, Javier (*).
44.079.035	Castro Ruibal, Horacio (*).
50.085.948	González Marcos, Fernando (*).
32.654.878	Torres Alles, José María.
1.187.144	Boiza Sáez, Alfredo (*).
24.352.114	Marco Navarro, Raúl.

(\*) Deberán efectuar su presentación en el centro de formación el día 3 de abril de 2000, antes de las veintitrés horas, por estar exentos de realizar la formación general militar, en aplicación del artículo 6.2.a) del Reglamento del Militar de Complemento de la Armada.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**24271** RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía del Policía don Anastasio Toro González.

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por Segunda Sentencia número 74/1999, de fecha 1 de marzo de 1999, que en virtud del recurso de casación 110/1997, modificó parcialmente la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huelva, de fecha 8 de abril de 1997, condenó, al en su día Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Anastasio del Toro González, con documento nacional de identidad número 29.730.958, adscrito a la Comisaría de Huelva, en situación de segunda actividad sin destino, actualmente jubilado por incapacidad permanente, como autor de un delito de homicidio, con la agravante de abuso de superioridad, a la pena de diecisiete años y cuatro meses de reclusión menor, y a la accesoria de inhabilitación absoluta durante el mismo tiempo de la condena.

Teniendo en cuenta lo que, respecto de la pena de inhabilitación, previenen los artículos 37.1.d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (modificado por el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), y 134.1.d) del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, al establecer que la condición de funcionario se pierde por pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta; efecto que también prevé el vigente Código Penal en el artículo 41,

Esta Secretaría de Estado dispone la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, del Policía don Anastasio del Toro González, y la incapacidad para obtener de nuevo este empleo u otros análogos durante el tiempo de la citada condena.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, según lo establecido en los artículos 9.a) y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción).

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**24272** ORDEN de 30 de noviembre de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, de 6 de mayo de 1992.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 28 dispone «Concluida la fase de prácticas los órganos convocados aprobarán los expedientes del proceso selectivo y los remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia, que aprobará y publicará la lista de ingresados en los diferentes Cuerpos ordenados según la puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de este Real Decreto, procediéndose seguidamente a la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Orden de 2 de junio de 1999 («Diario Oficial de Galicia» del 11) de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, el expediente del proceso selectivo para acceder a la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 6 de mayo de 1992 («Diario Oficial de Galicia» del 7 y «Boletín Oficial del Estado» del 15),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1999, a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de mayo de 1992 que aparecen relacionados en el anexo de esta Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde.